



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ON 572 DE 2021

(7.º DIC. 2021.)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **22 de julio de 2021**, la arquitecta **LEIDY MILENA GALEANO POVEDA** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.013.517** de **Cajicá**, con matrícula profesional **No. A2262019-1070013517**, actuando como apoderada del titular, conforme a la autorización impartida por la arquitecta **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.423.964** de **Cajicá**, con matrícula profesional **No. A25182003-20423964**, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0228**, respecto del predio, ubicado en **LOTE LA CHAVELA, VEREDA CHUNTAME** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-146131** y Código Catastral **01-00-0145-0045-000** propiedad de **JOSE FLORENTINO TENJICA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 136.542** de **BOGOTA D.C.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** uso **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **22 de julio de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **18 de agosto de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0273 DE 2021** de fecha de emisión **26 de agosto de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **27 de agosto de 2021** al apoderado por el titular.

Que con anexo radicado de fecha **05 de octubre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0273 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR"

(3) pisos sin altillo para vivienda **UNIFAMILIAR** conforme a la ficha urbanística **NUG-U-06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que la solicitud de licencia presentada hace parte del programa de vivienda de interés social construcción en sitio propio adelantado por la administración municipal, donde el propietario se postuló y resulto beneficiario conforme a la **Resolución NRO. 051 13 DE SEPTIEMBRE 2021. "POR LA CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ, REALIZA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL SUBSIDIO DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA, Y RURAL."** para obtener los subsidios municipales para la ejecución de la construcción, motivo por el cual, la vivienda a construir le será aplicable las disposiciones relacionadas con la vivienda de interés social en todo lo que sea pertinente, así como la liquidación del impuesto de delineación y construcción en la forma estipulada en el Acuerdo 12 de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$358.404.00)**, según pre liquidación N° 0226 de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2021**.

Que según factura **No. 2021000308** de fecha de emisión **10 de noviembre del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **10 de noviembre del 2021** por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$358.404.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-21-0228**, respecto del predio, ubicado en **LOTE LA CHAVELA, VEREDA CHUNTAME**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-146131** y Código Catastral **01-00-0145-0045-000** propiedad de **JOSE FLORENTINO TENJICA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 136.542** de **BOGOTA D.C.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, UNIFAMILIAR"

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite **CUATRO (04) PLANOS** así:
 - **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: A 1/1**
 - **PLANOS ESTRUCTURALES: E 1/3, E 2/3, E 3/3.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
AREA TOTAL DEL LOTE	597	M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	36	M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	36	M2
AREA LIBRE	561	M2
INDICE DE OCUPACION	6.03	%
INDICE DE CONSTRUCCION	6.03	%

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Constructor responsable: La arquitecta **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.423.964** de Cajicá, matrícula profesional **No. A25182003-20423964**. Arquitecta Proyectista **LEIDY MILENA GALEANO POVEDA** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.013.517** de Cajicá matrícula profesional **No. A2262019-1070013517**. Ingeniero Civil Geotecnista: **CARLOS ALBERTO REYES RAMIREZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.130.672.073** y número de matrícula profesional **No. 25202-252433 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, UNIFAMILIAR

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

20 DIC 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz Gonzalez

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisión Arquitectónica	Nicolás Iván Ayala Pinzón	<i>[Firma]</i>	Arquitecto Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez	<i>[Firma]</i>	Ingeniero Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

